



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 202-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 06 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 240-2011-GR-PUNO/PR y Acta de Sesión de Directorio, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 240-2011-GR PUNO/PR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Sesión de Directorio, realizada el 28 de Abril 2011, se autoriza el inicio de acciones legales correspondientes, sobre los expedientes:

1. INFORME LEGAL Nº 138-2011-GR PUNO/ORAJ, en once (11) folios), EXPEDIENTE JUDICIAL Nº 1062-2010 SOBRE ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO, INTERPUESTO POR DOÑA LALAGIS CAMACHO HERRERA; donde el Juez de Primera Instancia decide que sea reincorporada. Al respecto, se plantea incoar Demanda de Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta.
2. OPINIÓN LEGAL Nº 151-2011-GR PUNO/ORAJ, en veintisiete (27) folios, IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 145-2010-GRP/CE, EN LA OBRA: AZÁNGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA; en el que se inicio el proceso administrativo, dado que se idéntico la existencia de distintas personas involucradas en delitos contra la administración pública, abuso de autoridad, etc.
3. INFORME LEGAL Nº 007-2011-GR PUNO/ORAJ, en quince (15) folios y un (01) CD, DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO EN EL AÑO 2009; existen informes que señalan que el 07 de Mayo 2009, el frontis del Gobierno Regional Puno fue dañado, inclusive fue afectado un policía.
4. INFORME LEGAL Nº 612-2009-GR PUNO/ORAJ, EN CUARENTA Y NUEVE (49) FOLIOS, OTORGAMIENTO IRREGULAR DE PENSIÓN A FAVOR DE HIJO MAYOR DE DON CIRILO LIZARDO FERNÁNDEZ NAVARRO; inicio de acciones legales y recuperación de lo pagado hasta la fecha.
5. MEMORANDO Nº 119-2009-GR PUNO/PPR, en ciento cinco (105) folios, PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL EX GERENTE GENERAL REGIONAL JOSÉ APARICIO CASTRO QUISPE; abuso de autoridad, peculado, etc.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, en contra de los que resulten responsables, respecto a los documentos descritos en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL